

Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en el Grupo Profesional III (Técnico Superior No Sanitario: Administrador de Sistemas Informáticos; Desarrollador de Aplicaciones Informáticas y Gobernante) para el Hospital Universitario de Fuenlabrada

*** Requisitos**

1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Tener cumplidos **dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa** legalmente establecida, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener **nacionalidad española** o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- c) Estar en posesión de la **titulación académica** exigida en la convocatoria para el puesto en el que participe o en condiciones de obtenerla en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la **capacidad funcional** necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato de trabajo.
- e) No haber sido despedido ni separado del servicio mediante **expediente disciplinario** de cualquier Administración Pública, Entidad o Servicio Público en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en situación de suspensión en el ejercicio de funciones o inhabilitación profesional.
- f) **No haber sido condenado/a por sentencia firme** por algún **delito contra la libertad e indemnidad sexual**, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- g) En el caso de las **personas nacionales de otros Estados**, referidos en el apartado b), **no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente**, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos, **ni haber sido separado por sanción disciplinaria** de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- h) De conformidad con el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el **no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual**, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- i) Haber cumplimentado la **Solicitud y el Currículum-Autobaremo** correspondiente, y haber **abonado los derechos de participación** en tiempo y forma, según las Bases de la convocatoria, salvo encontrarse en alguno de los supuestos de exención de la misma, adjuntando el correspondiente justificante de abono o exención, así como el DNI o documento de identificación por ambas caras.

2. Los requisitos exigidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso hasta el momento de la firma del contrato laboral fijo y la efectiva incorporación al puesto de trabajo.